

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

175**HUELVA NÚMERO 3****EDICTO**

Doña María del Carmen Bellón Zurita, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Huelva.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 374 de 2011, a instancia de la parte actora, don David Calavia Cejudo, contra “Nilefos Química, Sociedad Anónima”, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 1 de diciembre de 2011 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase al despacho de la ejecución de la sentencia contra “Nilefos Química, Sociedad Anónima”, por la suma de 4.934,24 euros en concepto de principal, más la de 1.100 euros calculados para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Extrágase testimonio del decreto de insolvencia correspondiente a los autos 1.236 de 2009, para su unión a la presente ejecutoria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plaza a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto lo acuerda, mando y firma la ilustrísima señora doña María Auxiliadora Salvago Sanz, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Huelva. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que sirva de notificación a la demandada “Nilefos Químicas, Sociedad Anónima”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a 1 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.981/11)